

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 0507FF

04.11.93

IF 29

PROYECTO LEY OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES AL,
SECTOR PUBLICO, CONCEDE AGUINALDO DE NAVIDAD, INCREMENTA
SUBSIDIO DE CESANTIA Y DICTA OTRAS NORMAS DE CARACTER
PECUNIARIO

INFORME FINANCIERO

COSTO FISCAL AÑO 1993

Millones de \$

-	Reajuste a los trabajadores del sector público y a las subvenciones educacionales y de menores en situación irregular (Artículos 1º, 2º y 3º).....	11.912.7
-	Aguinaldo de Navidad (Artículo 4º Y 5º)	13.307.5
-	Aporte a Instituciones de Educación Superior (Artículo 10).....	804.8
-	Subvención complementaria a los Subvención Educacional (Art. 9º).....	1.668.7
-	Mejoramientos Adicionales (Arts. 11 y 12).....	792.0

		28.485.7
		=====

FINANCIAMIENTO

El gasto que este proyecto irrogue al Fisco en 1993, será financiado, cuando proceda, con los recursos provisionados en el ítem 50-01-03-25-33.104 del presupuesto vigente del Tesoro Público.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

AGUINALDO DE NAVIDAD AÑO 1993

El gasto público que representa la aplicación del aguinaldo asciende a \$ 13.307.5 millones, desglosados como sigue:

A. - TRABAJADORES BENEFICIADOS CON EL PROYECTO DE LEY

	<u>Nº de</u> <u>Aguinaldos</u>	<u>Valor</u> <u>Unitario</u> <u>en \$</u>	<u>TOTAL "A"</u> <u>Mill.de \$</u>
- Con remuneraciones líquida igual o inferior a \$ 120.000.....	314.918	12.700	3.999.5
- Con remuneraciones líquida superior a \$ 120.000..	183.062	7.500	1.373.0
	<u>497.980</u>		<u>5.372.5</u>
	=====		=====

B. - PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, DE LAS CAJAS DE PREVISION Y DE LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY Nº 16.744

	<u>Nº de</u> <u>Aguinaldos</u>	<u>Valor</u> <u>Unitario</u>	<u>TOTAL "B"</u> <u>Mill.de \$</u>
- Pensionados	1.305.000	\$ 5.000	6.525.0
- Cargas familiares de pensionados...	470.000	\$ 3.000	1.410.0
			<u>7.935.0</u>
			=====

El financiamiento del aguinaldo, a los beneficiarios de pensiones asistenciales, ascendente a \$ 1.747 millones será de cargo fiscal. En lo que respecta al resto de los pensionados, el costo será de cargo de la propia entidad, institución de previsión o mutualidad respectiva. Si estas no pueden financiarlos, en todo o en parte, con sus propios recursos, el Ministro de Hacienda dispondrá la entrega de las cantidades necesarias para pagarlos.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

PROYECTO LEY DE REAJUSTE DEL SECTOR PUBLICO

A.- COSTO FISCAL AÑO 1994

	<u>Millones de \$</u>
- Reajuste remuneraciones y subvenciones SENAME.....	104.693.4
- Subvenciones educacionales	41.936.0
	<hr/>
SUBTOTAL	146.629.4
- Subsidio de Cesantía	389,5
- Medidas complementarias al reajuste del sector público.....	9.691.0
	<hr/>
TOTAL ANUAL	156.709.9
	=====

B.- TRABAJADORES BENEFICIADOS

	<u>Nº de Trabajadores</u>	
- Del Sector Público, incluidas las Municipalidades.....		274.212
- De enseñanza subvencionada		178.670
- Colegios traspasados a las Municipalidades	110.384	
- Enseñanza particular subvencionada.....	49.260	
- Otros servicios traspasados a las Municipalidades.....	<u>19.026</u>	
		<hr/>
TOTAL BENEFICIADOS		452.882
		=====